



PROVINCIA DE CATAMARCA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 08/2022

Publicación Especial

Decreto Nº 60/2022 - Promulgando Ordenanza Nº 7903/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

	oal Digital:
19/01/2022 https://www.catamarcaciudad.gg	ob.ar/boletines-municipales

B.M. Nº 08/2022 - Publicación Especial - Decreto Nº 60/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/







Decreto

Número: DECTO-2022-60-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA Martes 18 de Enero de 2022

Referencia: Promulgacion Ordenanza Nº 7903/21

VISTO

La Ordenanza Nº 7903/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en la Decimo Séptima Sesión ordinaria, celebrada a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza, dispone que todas las unidades de trasporte público de pasajeros, exhiban un cartel o letrero, con las acciones o medidas a realizar ante situaciones de acoso o violencia de género.

Que, en razón de las facultades conferidas por los art 59° y 71° de la Carta Orgânica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TÉNGASE por Promulgada la Ordenanza N° 7903/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 30 de septiembre del 2.021,-

ARTICULO 2°) .- COMUNÍQUESE, publiquese, dése al Registro Municipal y archivese.-

1





Double some lo MCASULIOT Fernanco Espano Cale Auto II I I I Sono Ser Location Manago de Catariana Fernando Edgando Monguillot Secretario Secretario de Gobierno y Coordinación

Digitaly agreed by SAADI Guestion Arture Discussion Manager of S.28 ART Location Manager of Catarianua Guestiavo Sandi Intendente Intendencia

> Digitally signed by GOE CATAMANICA CAPITAL DIS SHIPED CARTAMANICA CAPITAL, CHARL CHARLING CAPITAL CAPITAL CONTROL CAPITAL DIS CATAMANICA, SHIPED CAPITALA DIS GASINETE CAPITALA CAPITALI CAPITALI CAPITALI SISSESSI DISSESSI SI STITULI CAPITALI CAPITALI







Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN PERBANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Septiembre de 2021. EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º,- Disponese que todas las unidades de transporte público de pasajeros exhiban un cartel o letrero con las acciones o medidas a realizar ante situaciones de acoso o violencia de género.

ARTÍCULO 2°.- El cartel deberà tener como minimo las siguientes medidas: 36 cm de ancho por 22 cm de alto y exhibir de forma perfectamente legible y visible las siguientes consideraciones:

- a) Lineas telefónicas de ayuda: linea gratuita 144 para contener y asistir a las victimas de violencia de género, y el 911 linea gratuita para solicitar ayuda a la policia, y todas las que se consideren importante a tal fin.
- b) Describir las conductas de acoso o violencia de género para que el usuario detecte con facilidad tales situaciones.
- c) El mismo deberá estar ubicado en un lugar de fácil detección para el usuario.

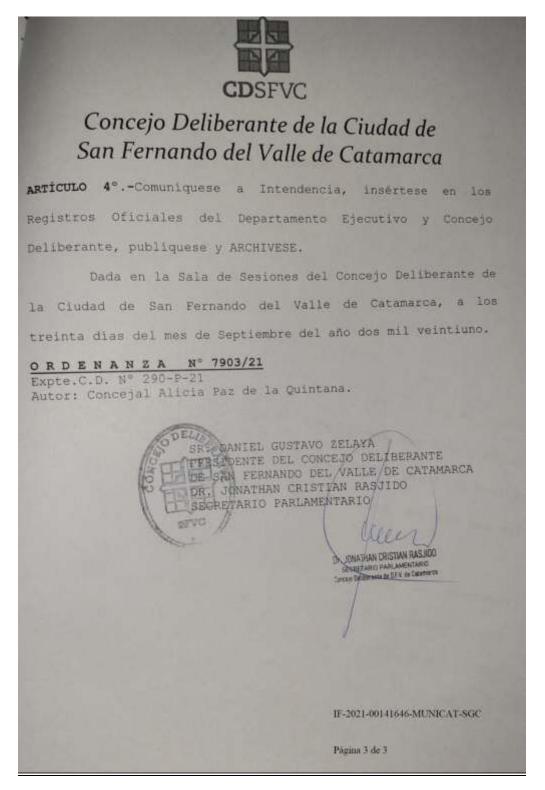
ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Dirección Provincial de Transporte.

IF-2021-00141646-MUNICAT-SGC

Página 2 de 3







4